

Reparación Directa
Demandante: Lucelly Piedrahita Sánchez y otros
Demandado: E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
Rad: 05001 33 33 024 **2013 00261** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05001-33-33-024-**2013-00261** 00
Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUCELLY PIEDRAHITA SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Hoy, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENARON A LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 438.901
3. Agencias en Derecho de Segunda Instancia	\$ 438.901

TOTAL **\$ 877.802**

(OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Reparación Directa

Demandante: Lucelly Piedrahita Sánchez y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Rad: 05001 33 33 024 **2013 00261** 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36de9e368e146652e65e47be8ab4861ff3cd8794c72608ac74a86dd0d3f23185

Documento generado en 09/12/2020 03:32:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Reparación Directa
Demandante: Lucelly Piedrahita Sánchez y otros
Demandado: E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl
Rad: 05001 33 33 024 **2013 00261** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUCELLY PIEDRAHITA SÁNCHEZ Y OTRO
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00261 -00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, **10 de diciembre de 2020**, fijado a las **8:00 a.m.**

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín - Rama Judicial del Poder Público
Edificio Atlas Calle 42 N.º 48-55 Segundo Piso. - Teléfono 261 66 80 – 3137415547
Correo electrónico: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co y memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reparación Directa

Demandante: Lucelly Piedrahita Sánchez y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Rad: 05001 33 33 024 **2013 00261** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c86a75e8a219756d6b1b1bd4cb7c31c088b3ba38f5d02dea69ddee61a356ba78

Documento generado en 09/12/2020 10:28:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>